

La contabilidad en la conservación del paisaje cultural cafetero: retos y posibilidades

Accounting in the Conservation of the Coffee Cultural Landscape: Challenges and Possibilities

MSc. Lina Marcela Sánchez-Vásquez, sanchezvaslina@miugca.edu.co

Universidad la Gran Colombia, Seccional Armenia, Quindío, Colombia

Resumen

La contabilidad como saber se encuentra inmersa en la escena social; ante la existencia de realidades no financieras su forma de incorporación de hechos que escapan a la esfera económica requiere el desarrollo de métodos de valoración, reconocimiento y comunicación que sean afines a las mismas, denominadas contabilidades emergentes. En el campo de los activos inmateriales, como es el caso del paisaje cultural cafetero, se presenta una propuesta de contabilidad cultural, modelo en construcción que se enfrenta a un desafío de desarrollo de la instrumentalización contable. Este artículo presenta el análisis normativo en Colombia con referencia a la declaratoria de Paisaje Cultural Cafetero y su inclusión en la lista de patrimonio de la humanidad por parte de la UNESCO como campo de estudio, que se convierta en satisfactoria respuesta a la inquietud por la corresponsabilidad social que le compete a la contabilidad sobre la salvaguarda del patrimonio cultural.

Palabras clave: paisaje cultural cafetero, contabilidad cultural, valoración, patrimonio cultural.

Abstract

Accounting in the conservation of the cultural coffee landscape: challenges and possibilities Accounting as knowledge is embedded in the social scene; Faced with the existence of non-financial realities, their form of incorporation of facts that escape the economic sphere require the development of methods of valuation, recognition and communication that are related to them, called emerging accounting. In the field of intangible assets, such as the cultural landscape of coffee, a proposal for cultural accounting is presented, a model under construction that faces a challenge of developing accounting instrumentalization. This article presents the normative analysis in Colombia with reference to the declaration of Landscape Cultural Cafetero and its inclusion in the list of World Heritage by UNESCO as a field of study, which becomes a satisfactory answer to the concern for co-responsibility Social responsibility of accounting for safeguarding cultural equity.

Keywords: coffee cultural landscape, cultural accounting, valuation, cultural equity.

Introducción¹

Los bienes de interés cultural han tomado especial relevancia en el contexto internacional y nacional en función de su valor social como testigos de la historia y preservadores de la cultura. En el departamento del Quindío esta realidad se hace cercana y latente en especial a partir del año 2011 cuando la Unesco incluye el Paisaje Cultural Cafetero en la lista de patrimonio inmaterial de la Humanidad, incorporando con ello una connotación de interés general sobre el mismo a la vez que supone la necesidad político institucional por preservarlo y conservarlo.

Pudiera decirse que la cultura según (Molano L, 2007) tiene varias dimensiones y funciones sociales, que generan: un modo de vivir, cohesión social, creación de riqueza y empleo y equilibrio territorial.

Desde lo contable existe una responsabilidad inherente a este campo del saber en la escena social consistente en tener la capacidad para identificar, medir, clasificar, informar, cabría decir, preservar el patrimonio. Regularmente estas acciones han sido abanderadas desde la perspectiva financiera por ser la esfera económica el principal frente de uso y apropiación contable. No obstante, lo cultural tiene una visión diferente, situada en el campo de lo social, mediado por valores, percepciones y acuerdos colectivos difícilmente cuantificables a través de lo financiero. De lo anterior se colige la necesidad de interrogar por el uso y responsabilidad que corresponde a la contabilidad como campo del saber en la conservación y preservación del paisaje cultural cafetero, asunto que se desarrolla en este artículo.

El patrimonio cultural material es un compendio de expresiones artísticas que posee un territorio determinado heredado de generación en generación, que registra el pensamiento de culturas pasadas. Sin embargo, este patrimonio cultural se está perdiendo, ya sea por la evolución cultural o por el descuido del Estado, puesto que no se tiene contablemente registrado; su incorporación dentro de la contabilidad pública se ciñe a la existencia de partidas que desde lo financiero dan cuenta de las inversiones que sobre bienes culturales se realiza en términos de inversiones y como parte del rol de protección que compete al Estado. No obstante lo anterior, las variables sociales que posibilitan su permanencia en el tiempo tales como los valores, las creencias, las tradiciones como elementos

¹ Este artículo es resultado de la ejecución de la primera fase del proyecto de investigación denominado: Metodología para la contabilización del patrimonio cultura, caso: Elementos materiales del Paisaje Cultural Cafetero en el departamento del Quindío. Adscrito a la Unidad de investigaciones código de radicación DI-Nº 333 de la Universidad La Gran Colombia seccional Armenia.

sustentadores del denominado patrimonio cultural son excluidos del análisis en la información financiera producida a nivel público.

En este sentido, la ley 397 de 1997, establece que el Estado debe registrar el patrimonio cultural, además de dar los medios necesarios para recuperar los bienes culturales que estén posesión de terceros. Para el año 2007, la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 354, emitió el Régimen de Contabilidad para el sector público en Colombia, en virtud de esta todos los hechos económicos del sector público deben quedar debidamente registrados, es por esta razón que se deben reconocer, medir, para posteriormente revelarlos en los estados contables.

Fundamentación teórica

Colombia ha desarrollado un importante acervo normativo que promueve la preservación y conservación de patrimonio cultural, es por tanto necesario a efectos de comprender el rol que corresponde a lo contable indicar el alcance normativo de esta intencionalidad para comprender los bienes culturales que se convierten en objeto de reconocimiento contable.

El manual de inventario para bienes culturales inmuebles (Ministerio de Cultura, 2005), se constituye en una guía para el levantamiento de características inventariables. Este documento se convierte en línea base de la política relacionada con patrimonio cultural y apoya el fortalecimiento de instituciones a nivel territorial para el manejo de su patrimonio. El reconocimiento por parte de una colectividad de que el patrimonio es la expresión de su cultura, establece el principio de corresponsabilidad entre la comunidad y las autoridades en su manejo, protección y conservación.

El inventario, valoración y registro del patrimonio urbano y arquitectónico es fundamental para la protección y salvaguarda de las áreas históricas que concentran diversos bienes de interés cultural.

En Colombia el marco normativo relacionado con bienes culturales se encuentra de manera primaria en la constitución nacional, la cual define que el patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles.

Para su protección, el país expide la ley general de cultura 397 de 1997 define el inventario de estos bienes como el paso previo al registro y, la valoración, como acción indisoluble del inventario, quedan reflejados en el artículo 14 de la misma Ley: que trata

sobre el registro del patrimonio cultural indicando que este se encuentra en cabeza de la nación y los entes territoriales.

A nivel internacional, Colombia se adhiere a la convención de Unesco sobre la protección del patrimonio mundial cultural y natural del año 1972, ley 45 de 1983. En ella se define el patrimonio cultural material y natural de valor excepcional como de especial interés en el ámbito internacional por lo cual desde esta convención se espera contribuir a la preservación de estos como testimonios de singular relevancia para las naciones y la humanidad.

Complementario a lo anterior, se encuentra la Convención de la Haya de 1954 para la protección de bienes culturales, en caso de conflicto armado y sus dos protocolos esta normativa interinstitucional tiene como propósito mejorar la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado y de establecer un sistema reforzado de protección a estos bienes especialmente señalados.

En lo referente a la cultura, el territorio y la memoria, la cultura se entiende en este manual como la manera en que una comunidad comprende su mundo, lo interpreta y lo maneja, tiene lugar dentro de un territorio y está sustentada en la memoria compartida por sus habitantes. La cultura tiene como escenario el territorio, a su vez ésta lo cohesiona, lo articula y establece sus límites (Ministerio de Cultura, 2005, pág. 28).

Como aporte de la cultura, el patrimonio está directamente relacionado con aquellos elementos y fenómenos que son producto de la interacción social: su producción material y su creación simbólica (la memoria). El resultado de la actividad cultural se manifiesta en presencias tangibles o intangibles, en objetos y en ideas. Esta situación se convierte en un interesante y retador contexto de análisis para la contabilidad, la coexistencia de dimensiones económicas atadas a lo financiero, así como la supervivencia por siglos del patrimonio cultural, ignorado en lo contable parecieran ser evidencia de la innecesaria participación de lo contable como veedor al servicio del patrimonio cultural. No obstante, es claro en este contexto también la necesidad de desarrollo de métodos de medición, valoración y formas para el reconocimiento de las dimensiones de cultura que caben en el campo del discurso contable.

En el manual (Ministerio de Cultura, 2005, pág. 30), se define el patrimonio cultural como el conjunto de bienes y manifestaciones culturales, materiales e inmateriales que se encuentran en permanente construcción sobre el territorio transformando por las comunidades. Dichos bienes y manifestaciones se constituyen en valores estimables que

conforman sentidos y lazos de pertenencia, identidad y memoria para un grupo o colectivo humano.

El patrimonio material agrupa dos grandes áreas: inmueble y mueble; se caracteriza esta primera por tener un cuerpo físico que puede ser dimensionado y percibido sensorialmente. Para garantizar su inclusión como interés de bien general es necesario realizar la valoración misma del bien, en lo referente a la cuestión del valor; se define como un punto de confluencia de los objetos y los sujetos dentro de un ámbito de relaciones sociales, culturales o económicas.

Por tanto, el proceso de valoración incluye tanto factores propios de los objetos como los otorgados por los sujetos sobre las cosas. En este orden de ideas se estructura la valoración a partir de la triada: sujeto, objeto y contexto. El objeto hace referencia a las expresiones culturales materiales que las comunidades crean dentro de su territorio. El objeto requiere identificación de elementos constitutivos mediante descriptores, tanto de localización de espacio como ubicación en el tiempo.

Complementario a lo anterior es necesario considerar el escenario en que ocurren los procesos culturales, correspondiendo este al contexto, un espacio geográfico que se hace territorio sociocultural, que comprende a la comunidad entendidas como la reunión de personas y/o pueblos que conviven y se relacionan bajo unas leyes comunes.

El sujeto colectivo o individual es quien tiene a su cargo la investigación o análisis de la información para definir los criterios de valoración; se hace vocero de los valores sociales, participa y manifiesta de manera activa sus expresiones y producciones culturales. Estos valores corresponden a las características físicas (dimensiones, materiales) y su numeración. Se corresponde a los atributos otorgados a los objetos que según el manual de inventario para bienes culturales inmuebles (Ministerio de Cultura, 2005) están definidos para el patrimonio cultural como: valor histórico, estético y simbólico.

En cuanto valor histórico, se refiere a objetos que se constituyen en documentos para la construcción de la historia nacional, regional o local. En cuanto valor estético se le reconocen los atributos de calidad artística, estilo, diseño o explícitos en cualquier objeto. Finalmente, el valor simbólico manifiesta cosmovisiones en tanto que sintetiza y fusiona modos de ver y sentir el mundo individual y colectivo, tiene identificación y cohesión social.

Los criterios de valoración constituyen el aspecto más importante del inventario, de acuerdo a los objetivos del inventario puede ser temático, geográfico y permiten la

calificación de los bienes como de valor cultural. Respecto a estas variables se definen algunos criterios como: la construcción, la antigüedad, el estado de conservación, la autoría, entre otros. En cuanto a los criterios con relación al espacio geográfico o contexto físico pueden ser medio ambientales o de contexto urbano.

Los criterios en relación con el sujeto y con el contexto sociocultural se toman como referencias colectivas de identidad, atados a lazos de memoria, significado, o apropiación que aluden a valores simbólicos. Para garantizarlo el inventario se fundamenta en el soporte para realizar el registro del bien como de interés cultural. Realizar el valor cultural del bien permite en términos de patrimonio que pueda ser protegido mediante una declaratoria como bien de interés cultural en el marco de la ley 397 de 1997. El manual define las etapas en que se realiza el inventario para estos efectos (seis en total) y entrega las guías metodológicas y fichas para su realización.

La existencia del manual para bienes culturales inmuebles se constituye en un referente a considerar con el propósito de inclusión contable del patrimonio cultural, su correspondencia y captura de las características y cualidades de los bienes objeto de inventario son un rastro para la definición de metodologías que desde lo contable posibiliten informar socialmente sobre los beneficios de la existencia y conservación del patrimonio cultural, así como los mecanismos de construcción socio cultural que avalan su duración en el tiempo.

Complementario a lo anterior, en el año 2012, se elaboró en Cartagena de Indias la Carta Iberoamericana del paisaje cultural, la cual conduce a reconocer la importancia de la existencia del mismo en el desarrollo integral y sostenible. En su apartado sobre definiciones, se precisa el paisaje cultural como el resultado de la interacción del ser humano sobre el medio natural, las huellas de sus acciones en un territorio cuya expresión es percibida y valorada por sus cualidades específicas y por ser soporte de la memoria y la identidad de una comunidad (Encuentro de Paisajes Culturales, 2012).²

² Se recomienda consultar los documentos que fundamentan esta Carta siendo estos: La convención de Unesco sobre protección del patrimonio mundial, cultural y natural, París 1972, La conferencia sobre medio ambiente y desarrollo Río 1992, Río +20; convenio Europeo del Paisaje, Florencia 2000; Convención de la Unesco para la salvaguardia del Patrimonio cultural inmaterial, París 2003; Cartas de Paisaje Latinoamericanas: Carta Argentina de Compromiso del Paisaje 2010; Carta Costarricense del paisaje 2010; Carta Mexicana del Paisaje 2010; Carta Brasileña de paisagem 2011; Plan Nacional de Paisaje Cultural, Madrid 2012.

En este documento se reconoce al paisaje cultural como un sistema dinámico, resultado de procesos ambientales, sociales, económicos y culturales que se han sucedido a través del tiempo. La finalidad del pronunciamiento es unificar los criterios conducentes a la identificación, el reconocimiento, protección y la formulación de metodologías de actuación sobre el patrimonio paisajístico. Se entiende necesario considerar su evolución histórica y caracterizar sus principales rasgos para fortalecer los valores culturales y ambientales que en torno a su existencia se preservan.

Dentro de las acciones para garantizar su buena gestión se asume la confluencia de: documentación a través de estudios sobre recursos patrimoniales, impacto de los proyectos (físico y social), la participación comunitaria en la elaboración de políticas públicas y mecanismos para el seguimiento y control del paisaje cultural; la sostenibilidad estableciendo indicadores que permitan su medición y supervivencia en el tiempo; la difusión incentivando la divulgación de los elementos constituyentes del paisaje cultural. Lo presentado hasta el momento evidencia la adherencia nacional a los acuerdos y convenios internacionales sobre preservación y garantía de protección a los paisajes culturales.

Métodos utilizados

La investigación es de tipo empírico-analítica, dado que su campo de estudio lo constituye un referente directamente observable constituido por el patrimonio cultural material del departamento del Quindío; se realiza un análisis a las realidades culturales que pueden ser informadas de manera financiera y no financiera.

El resultado presentado corresponde a una fase cualitativa, para lo cual los métodos que se usaron en su desarrollo fueron el exhaustivo rastreo bibliográfico en libros y revistas especializadas de la normativa y estudios sobre patrimonio cultural. De igual manera, se abordó la búsqueda sobre artículos y publicaciones científicas, así como los estudios sectoriales enfocados en el paisaje cultural cafetero como insumo fundamental para su reconocimiento contable

Resultados y discusión

El Departamento del Quindío hace parte de la región colombiana conocida como “El Eje Cafetero”, región conformada por tres (3) departamentos: Caldas, Risaralda y Quindío; así mismo, algunos estudios regionales incluyen dentro del mismo, la zona norte del Valle del Cauca. Dicha región está ubicada en la mitad del eje industrial colombiano,

denominado el “Triángulo de Oro”, ubicado entre Cali, Medellín y Bogotá, el cual cobija el 56% de la población del país, el 76% del producto interno bruto, el 76% de la producción manufacturera, el 76% de la industria de la producción, el 75% del comercio y el 73% del sector servicios del país (Ministerio del Medio Ambiente, 2003).

En el caso quindiano, el Ministerio de Cultura de la República de Colombia (2011) elaboró el manual para el paisaje cultural cafetero, indicando que se destaca en el ámbito mundial por profunda identidad cultural que se ha desarrollado alrededor del café, por la existencia de una institucionalidad única que ha construido un capital social estratégico y ha generado sostenibilidad en la actividad productiva.

En la declaratoria se establecieron los distintivos que dan lugar a la incorporación del paisaje cultural cafetero en la lista de la Unesco siendo estos: el carácter familiar, la intensidad en la mano de obra, la calidad del producto, el impacto en la economía regional, el capital social y/o la institucionalidad desarrollada alrededor de la actividad productiva.

Son cuatro los valores que determinan la excepcionalidad del Paisaje Cultural Cafetero (PCC) y son la base de su postulación como patrimonio mundial:

1. Trabajo familiar, generacional e histórico para la producción de un café de excelente calidad, en el marco de un desarrollo sostenible
2. Cultura cafetera para el mundo
3. Capital social estratégico construido alrededor de una institucionalidad
4. Relación entre tradición y tecnología para garantizar la calidad y sostenibilidad del producto.

Desde el año 2001 el Estado colombiano, en su compromiso de vincular las políticas sociales y económicas con el campo cultural, ha promovido un proceso de valoración y reconocimiento del territorio cafetero con el fin de postular ante la Unesco su inscripción en la lista del patrimonio mundial.

El café producido en el paisaje cultural cafetero corresponde a una categoría especial de los cafés arábigos conocida como suaves colombianos; en su producción predomina la caficultura de ladera. Las etapas de maduración del grado presentan diferentes estados lo cual obliga la recolección selectiva del café con la incorporación de un trabajo humano adicional, que es garantía de la calidad del grado y con ello mejora de posibilidades de

retorno de beneficios económicos al productor. En cuanto al territorio predomina la presencia de pequeñas y medianas unidades productivas.

En cuanto a la cultura, prevalece la figura de la familia paisa con características que marcan su relación con el mundo: amor por el trabajo continuo y a la tierra, fuertes lazos familiares, tendencia a la movilidad, fervor religioso católico y la habilidad para actividades comerciales; un espíritu cívico y comunitario en búsqueda de soluciones a problemas colectivos. Entre los bienes y manifestaciones culturales se encuentran:

- Los personajes y objetos íconos, tales como el arriero, la mula, el jeep Willis, Juan Valdez.
- Los mitos y leyendas, recreados como elementos de la imaginación paisa vigentes en zonas rurales en la región.
- Saberes culinarios: comida paisa o montañera, cantidad, modos de preparación, presentación, colorido y estética.
- Sitios tradicionales, tales como las fondas camineras, las posadas y los cafés.
- Fiestas tradicionales.
- Artesanías como el sombrero aguadeño, los productos de guadua y comestibles, entre otros.
- El vestuario típico: sombrero, poncho, ruana y carriel.
- La música: piezas populares inspiradas en el café.
- La pintura.
- El cine y la televisión, inspiradas en historias en torno al café su producción y cultura.
- Las viviendas cafeteras: de arquitectura tradicional con calados, colores llamativos, presencia de bahareque y teja de barro en las construcciones, la decoración con flores, pájaros, aromas silvestres, propios de la colonización antioqueña.

La amplia diversidad de elementos descritos previamente indica para los académicos contables retos y oportunidades al convertirlos en realidades comunicables a través de la contabilidad en consonancia con las dinámicas culturales y que le permita convertirse en un eslabón garante de la conservación del patrimonio cultural, empresa que se percibe como eje articulador entre las dinámicas sociales y las realizaciones económicas propias del territorio quindiano.

En la cartilla del Ministerio se propone una metodología utilizada para la definición de los valores del PCC, los cuales atados al plan de manejo y protección permiten la garantía de sostenibilidad en el tiempo. Se definen por tanto: los valores, factores que afectan el bien, objetivos y estrategias. Estos elementos, potenciados en lo contable, se traducen en características de la realidad cultural susceptibles de ser valoradas bien por parámetros contables tradicionales o emergentes que, de manera complementada, sean formas de instrumentalización de las realidades culturales.

Lo definido hasta el momento implica no solamente la tenencia de política pública e institucionalidad en torno a la garantía de conservación del PCC, también incluye la necesidad de recursos, por cuanto el gobierno nacional elaboró el Conpes 3803 que establece los lineamientos de una “Política para la preservación del Paisaje Cultural Cafetero de Colombia”(Ministerio de Cultura de Colombia, 2016).

En este documento de política pública el gobierno nacional se apresta para iniciar labores de asistencia técnica en los 47 municipios que conforman el Paisaje Cultural Cafetero Colombiano, el cual está conformado por 47 municipios que constituyen el área principal, y 4 municipios que hacen parte de la zona de influencia. Los municipios del área principal se distribuyen entre los departamentos de Caldas (17), Quindío (11), Risaralda (10) y Valle del Cauca (9).

Además de proveer los recursos financieros y garantizar su apropiación en los territorios identificados, la existencia del Conpes permite la articulación de los planes y esquemas de ordenamiento territorial con los objetivos de desarrollo y conservación inherentes al Paisaje cultural cafetero.

Concordante con lo anterior, se evidencia la existencia de una ruta metodológica para la evaluación de los planes de ordenamiento territorial (POT) (Ministerio de Cultura, Federación Nacional de Cafeteros, 2012) a partir de los atributos del PCC, se evalúa los POT, se articulan ambos componentes, definiendo los lineamientos que permiten su revisión y finalmente se conciertan las acciones territoriales para armonizar ambos propósitos de desarrollo.

Lo expresado previamente permite indicar la existencia de un acervo normativo que se convierte en insumo para la incorporación de elementos que desde la contabilidad cultural permita dar cuenta y razón sobre el patrimonio cultural, uno de los principales tropiezos en este cometido lo constituye la carencia de métodos de valoración.

En su trabajo (Maestromej & Wilches, 2007) expresan con referencia a los bienes culturales, en términos contables que constituyen la base patrimonial que posee toda sociedad y sobre la que se asientan el resto de las estrategias de gestión cultural, destinadas a su conservación, difusión, tutela, investigación, etc. Es decir, aquellos elementos susceptibles de ser incorporados a través del campo contable por su relevancia social y prevalencia como interés general.

No obstante, la contabilidad financiera tradicional presenta relaciones de poder y dominación sobre recursos financieros, con un interés centrado en el lucro de los grupos de interés específicamente los proveedores de capital, por cuanto surge la imperiosa necesidad de generar una forma de modelización y sistematización alterna a la financiera, a lo cual subyace la propuesta de contabilidades emergentes, como contraposición a la respuesta desde lo contable centrada en la esfera económica, que desconoce las afectaciones sobre el patrimonio social, siendo en este caso el correspondiente al cultural.

Lo contable se enfrenta, en este punto, con una limitante consistente en qué tipo de capital se mantiene y para quién, puesto que al tratarse de bienes de interés cultural las formas de medición y comunicación escapan a la intencionalidad de rentabilidad poniéndolos en la intención de existencia y conservación. Por tanto, no es posible incluirlos o reconocerlos contablemente en función de su uso o capacidad de generación de beneficio económico sino atado a la capacidad que tienen de conservar la memoria e historia social, de convertirse en testigos de la evolución o involución social.

Para (Fowler, 1976) solo deben computarse como activos los bienes intangibles para los que exista la posibilidad de medición objetiva. Situación que se presenta cuando su incorporación al activo implica un costo perfectamente identificable como es el caso en que se procede a su adquisición. No podrán incluirse en el activo los bienes intangibles inseparables del conjunto del ente y desarrollados por él mismo. Esa postura teórica ha ocasionado a efectos de la posibilidad de incorporación de los bienes culturales un obstáculo, toda vez que su carencia de sustancia material (en el caso de manifestaciones culturales) y la subjetividad que acompaña al proceso de valoración atado a la percepción social del beneficio reportado por los mismos.

No obstante, se apertura alternativas de reconocimiento contable al comprender la injerencia que tienen los bienes carentes de sustancia material denominados intangibles en el desarrollo tanto de los territorios como los entes económicos. El modelo financiero internacional contempla la inclusión de intangibles bajo el supuesto de considerarse

independientes de los demás activos de la organización, que generen beneficio económico futuro y puedan medirse con fiabilidad. La existencia de estos criterios a nivel organizacional privado y la existencia de un régimen de contabilidad pública para patrimonio cultural son mecanismos a través de los cuales lo contable hace frente a la necesidad de reconocimiento e inclusión de los activos intangibles.

En lo referente a bienes culturales el Régimen de contabilidad pública establece todos los parámetros necesarios para la contabilización del patrimonio cultural, incluso determina el catálogo de cuentas donde deben estar registradas, pero no contempla la forma de valuación de dichos bienes para que de esta forma se pueda realizar una adecuada contabilización.

En contabilidad pública el principio de Universalidad indica que el tratamiento que se da a los bienes en un contexto territorial específico puede generalizarse. Es por esta razón que es fundamental la medición de los bienes patrimoniales culturales arqueológicos sin importar su lugar de procedencia, tomando como referencia el departamento del Quindío, en los balances no se evidencia registro alguno de ellos.

El marco de contabilidad pública así concebido permite que el ente no realice adecuadamente el registro contable, lo que genera mayores riesgos a que el patrimonio cultural se pierda o sufra daño, debido a que la forma como se tiene registrada en el ente no es contablemente, es decir, se lleva un registro que no es inventario puesto que carece de valor monetario, impidiendo de esta manera un posible comodato para la conservación del bien. Adicionalmente, al no estar registrados contablemente no se facilita su conservación, restauración y preservación, debido a que no existe para el ente gubernamental, aunque se cumpla con la exigencia de llevar un registro.

Cuando se tiene un bien debidamente contabilizado es posible pedir el resarcimiento de los derechos debido a que poseen un valor monetario para exigir el pago de estos ya sea en forma de restauración o compensación. Es de anotar que el patrimonio cultural material ha sufrido graves daños, no solamente por el descuido Estatal, sino por el tráfico de piezas en los mercados ilegales debido a su alto valor de colección.

Lo expresado hasta el momento delega en manos del Estado la responsabilidad por la gestión y conservación del patrimonio cultural; no obstante, al considerarse de interés general, es indispensable la participación ciudadana incluso en las formas de construcción de mecanismos para el control y valoración de este patrimonio.

Materiales y métodos

La investigación es de carácter deductiva, puesto parte de los conceptos generales tanto de la normativa nacional expedida en el marco de la protección del patrimonio cultural así como el régimen de la contabilidad pública en Colombia, para detenerse en el patrimonio cultural, y de este la investigación solo se ocupa de proponer en esta etapa en observar sus beneficios y retos a nivel contable en el caso del patrimonio cultural material, en cuanto hechos identificables, métodos de valoración, formas de recopilación de información referidas a los bienes culturales, para aplicarlo a una realidad particular siendo esta los atributos materiales del PCC del Quindío.

Conclusiones

- 1. La existencia de bases jurídicas para la protección del patrimonio cultural en el territorio colombiano y su coherencia con las convenciones y acuerdos internacionales se traducen en generadores de confianza pública como herramientas que desde la política pública incorporan los propósitos sociales y gubernamentales para la conservación y salvaguarda del mismo, en el caso del paisaje cultural cafetero su consideración en la agenda de desarrollo nacional y departamental entrega mecanismos útiles a nivel social para su seguimiento y control.*
- 2. En este escenario, la contabilidad asume su rol como garante de la confianza pública al desarrollar mecanismos que de manera satisfactoria acojan en su seno las realidades culturales para procurar la conservación y permanencia del patrimonio cultural en el tiempo. Este se convierte en el reto a la vez que oportunidad para el saber contable, habida cuenta de la complejidad y multidimensionalidad que encierra lo cultural, por cuanto la contabilidad cultural como respuesta a este llamamiento social se encuentra en el desarrollo de los conceptos y mecanismos a través de los cuales se haga posible el tránsito de lo evidenciado socialmente a lo informado contablemente.*
- 3. En lo referente a las características propias del paisaje cultural cafetero, los rasgos distintivos y características incluidas en la declaratoria en razón a su clara y explícita indicación dentro de la declaratoria se convierten en la brújula y banco de sentido para la contabilidad en el departamento del Quindío, no como puerto último sino como dirección en la cual desde su campo del conocimiento deberá dar respuesta, solo a través de la construcción de nuevas*

y mejores formas de identificación, medición, presentación y revelación de las realidades culturales será posible cumplir la promesa de cuidadores del patrimonio cultural.

Referencias bibliográficas

1. CARDER-FONADE (Ministerio del Medio Ambiente) . (2003). *Ecorregión del Eje Cafetero* . Bogotá: Corporación ALMA MATERFOREC.
2. Congreso de la República de Colombia (1997). Ley 397: por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias
3. Contaduría general de la nación, Colombia (2007). Resolución 354, por la cual se adopta el régimen de Contabilidad pública
4. Encuentro de Paisajes Culturales. (2012). Carta Iberoamericana del Paisaje Cultural. *Carta Iberoamericana de Paisaje Cultural* (pág. 5). Cartagena de Indias: s/e.
5. Fowler, N. E. (1976). *Cuestiones contables fundamentales*. La ley cuarta edición.
6. Maestromey, M. R., & Wilches, S. (6-9 de Noviembre de 2007). Los recursos culturales bajo la óptica contable. *Jornadas Universitarias de Contabilidad*. Mar de Plata, La Plata, Argentina: s/e.
7. Ministerio de Cultura. (2005). *Manual Para Inventarios De Bienes Culturales Inmuebles*. Bogotá: Imprenta Nacional.
8. Ministerio de Cultura de Colombia. (26 de 08 de 2016). *Ministerio de Cultura*. Obtenido de <http://www.mincultura.gov.co/prensa/noticias/Paginas/Se-aprueba-CONPES-del-Paisaje-Cultural-Cafetero-de-Colombia.aspx>
9. Ministerio de Cultura República de Colombia. (2011). *Paisaje cultural cafetero, un paisajecultural productivo en permanente desarrollo*. Bogotá: Nomos impresores.
10. Ministerio de Cultura, Federación Nacional de Cafeteros. (2012). *Guía para la incorporacion del paisaje cultural cafetero en la revisión y ajustede los planes de ordenamiento territorial (POT,PBOT,EOT)*. Bogotá: Escala S.A.
11. Molano L, O. L. (2007). Identidad cultural un concepto que evoluciona. *Revista Opera*, 69-99.